

VISTO:

El reclamo realizado por medio de la página web <https://fabriciob.ar/web/>;

CONSIDERANDOS:

Que por medio de la mensajería de la página web nos hacen llegar el pedido de solicitar al Departamento Ejecutivo si se pueden iluminar más las calles en el Barrio 2 de Agosto CGT3 100 Viviendas;

Que la oscuridad de estas calles es un tema preocupante para las personas que reclaman mayor seguridad;

Que la Carta Orgánica de la ciudad de Resistencia, artículo 137, inciso 23, otorga facultad al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

QUE POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESULEVE:

- 1) Solicitar al Departamento Ejecutivo que se coloquen más luminarias en las calles del Barrio 2 de Agosto CGT3 100 Viviendas de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.
- 2) De forma.